



AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO

COBRO COACTIVO No. 098

EJECUTANTE: CORPOAMAZONIA

EJECUTADO: WILLIAN REINERIO DESCANSE MORA – PABLO JUNIOR COLINA CÁRDENAS – PEDRO MANUEL AZUAJE GONZALES – JESÚS ALEXANDER ORTEGA GODOY – JOSÉ MANUEL ORTEGA GODOY

CONCEPTO: RESOLUCION No. 0467 DEL 29/04/2024 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO PS-06-86-885-087-22, POR LO QUE SE EVIDENCIA UNA PRESUNTA VULNERACIÓN A LAS NORMAS AMBIENTALES, ESPECIALMENTE LAS CONSAGRADAS EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – DECRETO 1076 DE 2015.

El despacho se encuentra para decisión del memorando radicado bajo el número DTP – 617 con fecha de recibido del 27 de septiembre de 2024, el cual la Directora Territorial Putumayo JENITH LORENA CHAVEZ MELO, solicita se inicie cobro coactivo en contra del señor **WILLIAM REINERIO DESCANSE MORA**, con cedula de ciudadanía No. 18.101.178, expedida en Villagarzon (P); Para que cancele la suma dineraria equivalente a **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$688.272) MDA/CTE**; correspondientes a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015 y los señores, **PABLO JUNIOR COLINA CÁRDENAS**, con cedula de ciudadanía No. 7.630.947, **PEDRO MANUAL AZUAJE GONZALES**, con cedula de ciudadanía No. 12.311.750, expedida en Venezuela, **JESÚS ALEXANDER ORTEGA GODOY**, con cedula de ciudadanía No. 28.740.004, expedida en Venezuela y **JOSÉ MANUEL ORTEGA GODOY**, con cedula de ciudadanía No. 28.740.001, expedida en Venezuela; Para que cancelen la suma dineraria equivalente a **UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$1.903.298) MDA/CTE**; correspondientes a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015.

En consecuencia, se hace necesario iniciar el proceso administrativo por jurisdicción Coactiva requiriendo al señor **WILLIAM REINERIO DESCANSE MORA**; Para que cancele la suma dineraria equivalente a **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$688.272) MDA/CTE**; correspondientes a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015 y a los señores **PABLO JUNIOR COLINA CÁRDENAS, PEDRO MANUAL AZUAJE GONZALES, JESÚS ALEXANDER ORTEGA GODOY** y **JOSÉ MANUEL ORTEGA GODOY**, para que cancele la suma dineraria equivalente a **UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$1.903.298) MDA/CTE** correspondientes a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015.

Según lo expuesto, este Despacho

DISPONE





PRIMERO: Iniciar el **COBRO COACTIVO** requiriendo al señor **WILLIAM REINERIO DESCANSE MORA**; Para que cancele la suma dineraria equivalente a **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$688.272)** por concepto de la obligación contenida en la Resolución DTP No. 0467 de fecha del 29 de abril de 2024, correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015, más los intereses moratorios y a los señores **PABLO JUNIOR COLINA CÁRDENAS, PEDRO MANUAL AZUAJE GONZALES, JESÚS ALEXANDER ORTEGA GODOY** y **JOSÉ MANUEL ORTEGA GODOY**, para que cancele la suma dineraria equivalente a **UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$1.903.298) MDA/CTE**, por concepto de la obligación contenida en la Resolución DTP No. 0467 de fecha del 29 de abril de 2024, correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015, más los intereses moratorios.

SEGUNDO: Librar oficio a señor **WILLIAM REINERIO DESCANSE MORA**; Para que cancele la suma dineraria equivalente a **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$688.272)** por concepto de la obligación contenida en la Resolución DTP No. 0467 de fecha del 29 de abril de 2024, correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015, más los intereses moratorios y a los señores **PABLO JUNIOR COLINA CÁRDENAS, PEDRO MANUAL AZUAJE GONZALES, JESÚS ALEXANDER ORTEGA GODOY** y **JOSÉ MANUEL ORTEGA GODOY**, para que cancele la suma dineraria equivalente a **UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$1.903.298) MDA/CTE**, por concepto de la obligación contenida en la Resolución DTP No. 0467 de fecha del 29 de abril de 2024, correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015, para que cancel la obligación en un término de quince (15) días hábiles a partir del recibido de la comunicación.

TERCERO: Iniciar investigación de bienes y/o dirección del ejecutado.

Dado en la ciudad de Mocoa, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año 2024.

CÚMPLASE


AURA CECILIA BURBANO JACANAMEJOY
Subdirectora Administrativa y Financiera (E)

Proyecto: Mónica Hernández. -Abogada Contratista

